

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO TERCER AÑO

UN LIBRARY

APR 13 1982

2090^a

SESION: 10 DE OCTUBRE DE 1978

UN/SA COLLECTION

NUEVA YORK

INDICE

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/2090) | 1 |
| Aprobación del orden del día | 1 |
| Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: Carta, de fecha 6 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/12885) | 1 |

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el martes 10 de octubre de 1978, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Jacques LEPRETTE (Francia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/2090)

1. Aprobación del orden del día.

2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:
Carta, de fecha 6 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/12885).

Se declara abierta la sesión a las 17 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:

Carta, de fecha 6 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/12885)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Los miembros del Consejo tienen a su consideración el texto de un proyecto de resolución presentado por la India, Kuwait, Mauricio y Nigeria, publicado como documento S/12887. El Consejo también tiene ante sí el documento S/12885, que contiene el texto de una carta, de fecha 6 de octubre de 1978, enviada por el representante de la India en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur.

2. Algunas delegaciones me han indicado su deseo de introducir una enmienda al documento S/12887. A fin de facilitar la presentación final del texto, a menos que alguien desee hacer uso de la palabra ahora, me propongo suspender la sesión por 10 minutos.

Se suspende la sesión a las 17.05 horas y se reanuda a las 17.15 horas.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Voy a leer ahora el nuevo texto del párrafo 4 de la parte dispositiva, que reemplazará la versión distribuida con la signatura S/12887:

“Expresa la esperanza de que los Estados Unidos de América sigan ejerciendo su influencia para que se pueda lograr sin más demora un gobierno auténtico de la mayoría en Rhodesia del Sur.”

4. Si no hay objeciones, entenderé que los miembros del Consejo están dispuestos a proceder a la votación sobre el proyecto de resolución, tal como ha sido enmendado [S/12887/Rev.1].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bolivia, China, Checoslovaquia, Francia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Canadá, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 11 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución¹.

5. Sr. JAIPAL (India) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, mi delegación le hace llegar sus felicitaciones y buenos deseos en circunstancias de ocupar usted la Presidencia del Consejo durante este mes. Tenemos por delante mucho trabajo y seguramente han de plantearse problemas difíciles en el curso de este mes. Por cierto es reconfortante que esté usted al frente del Consejo, porque ya ha demostrado en muy buena medida las calidades y capacidad especiales que son necesarias para mantener la autoridad del Consejo.

6. La cuestión que consideramos hoy — la violación de las sanciones impuestas por el Consejo a raíz de la visita del Sr. Ian Smith a los Estados Unidos — no es tan sencilla como parece. Es de lamentar que el Gobierno de los Estados Unidos se haya visto obligado, en virtud de circunstancias excepcionales, a conceder una visa al Sr. Smith a fin de que pudiera entrar a los Estados Unidos. Mi delegación no está de acuerdo en que negarle visa al Sr. Smith pueda considerarse como algo malo, si no peor que otorgarle dicha visa. Lo que es peor es el propósito para

¹ Véase la resolución 437 (1978).

el cual el señor Smith va a utilizar su visa. Evidentemente, lo que procura es recabar apoyo para un posible levantamiento de las sanciones, ya que el futuro de su régimen ilegal está estrechamente ligado a ello. Es fundamental, entonces, que los Estados Unidos mantengan las sanciones y las respeten escrupulosamente. Claro que dentro de las facultades de los Estados Unidos está el hacerlo y por cierto su Gobierno, en una declaración oficial [S/12885, anexo I], ha expresado su intención de continuar acatando las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Mi delegación celebra esa declaración de intenciones.

7. Sin embargo, lo que quizás sería más difícil que los Estados Unidos pudieran hacer es convencer al Sr. Smith de que está actuando erróneamente y que debe transferir el poder a la mayoría libremente elegida sobre la base de un voto por persona. El Sr. Smith quizá pueda demostrar que es más susceptible a la presión que a la persuasión. En todo caso, esperamos que la oposición del Gobierno de los Estados Unidos al régimen de Smith se haga mayor y que las fuerzas que están en favor de un genuino gobierno de la mayoría aumenten su ímpetu.

8. Para concluir, no puedo menos que expresar mi desaliento porque el Consejo no haya actuado antes, y por cierto antes de la llegada del Sr. Smith. Después de todo, era de conocimiento público desde hace semanas que el Sr. Smith acudiría a Washington aceptando una invitación. Por consiguiente, de acuerdo con la resolución 253 (1968), el Consejo debería haber exhortado oportunamente a los Estados Unidos a que impidieran la entrada del Sr. Smith. El fracaso del Consejo en hacer tal cosa es un reflejo de que nuestros métodos de trabajo no son satisfactorios. La cuestión que consideramos no es una supuesta violación de las sanciones que merecería una investigación por parte del Comité de Sanciones creado en cumplimiento de esta resolución, sino una cuestión pura y simplemente política que debió haber sido encarada directamente por el Consejo. Tenemos un caso similar para probar la violación de las sanciones en el informe Bingham [véase S/12894], y confío en que el Consejo ha de tratar el punto en lugar de dejarlo en manos del Comité de Sanciones.

9. Sr. CARPIO CASTILLO (Venezuela): Mi delegación considera que nos encontramos frente a un hecho grave que afecta a la seriedad de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Más aún, afecta al prestigio mismo de la Organización porque un Estado Miembro ha incumplido una resolución del Consejo en relación con el tratamiento al régimen de Rhodesia del Sur representado por el Sr. Ian Smith.

10. El Sr. Smith se encuentra en rebeldía con el Gobierno metropolitano del cual depende el Territorio cuyo gobierno ha usurpado y desconocido, para imponer la dominación de una minoría racista sobre el pueblo de Zimbabwe, al cual corresponde determinar libremente su propio destino. El Sr. Smith y sus grupos de seguidores han entorpecido el proceso de descolonización iniciado por el Reino Unido y se han opuesto obstinadamente a la comunidad internacional, desconociendo las resoluciones del Consejo de Seguridad. El 12 de noviembre de 1965, el Consejo aprobó la resolución 216 (1965) mediante la cual se declaró la ilegalidad de ese gobierno espurio y se condenó su pertinaz

oposición a una solución democrática para el Territorio de Zimbabwe.

11. En estas circunstancias, se ha producido una invitación para que el Sr. Smith visite los Estados Unidos, a instigación y bajo fortísima presión de círculos reaccionarios que tienen el claro propósito de obstaculizar cualquier apertura destinada a buscar una solución justa al problema. Para mi delegación son respetables las decisiones internas que adoptan los Estados en uso de sus derechos soberanos, pero cuando esas decisiones afectan compromisos internacionales y desconocen obligaciones adquiridas a través de acuerdos en los cuales han participado esos Estados, nos sentimos en el deber de señalar tan contraproducentes decisiones.

12. Nosotros sabemos muy bien el origen de tales iniciativas, determinadas por mezquinos intereses económicos a los cuales responden esos círculos intransigentes que actúan en contra del sentido progresista de la historia. Son los mismos círculos que hasta hace poco se opusieron a las iniciativas del Presidente Carter para la firma de un tratado en relación con el Canal de Panamá que revisaba antiguas injusticias y actos imperiales. Son los mismos que alientan permanentemente el retorno a la guerra fría. Son gente que vive con un siglo de atraso y que tiene una mentalidad mineralizada que le impide ver con claridad las propias conveniencias de actualizarse y ponerse al día con las exigencias de los tiempos modernos. Esos círculos que ahora aparecen brindándole protección y apoyo al régimen ilegal de Smith son los mismos que le brindan protección y apoyo al régimen ilegal, cruel y despótico de Somoza en Nicaragua y que condonan las acciones genocidas de esa dictadura contra el noble y gallardo pueblo de Nicaragua.

13. Nuestra delegación considera que al actuar de esa manera arrojan a esos pueblos en brazos de la violencia, como única forma de lucha efectiva para librarse de la represión de la tiranía. Creemos que, afortunadamente, estos círculos representan una reducida minoría frente a la inmensa mayoría que no comparte sus atrasados y obscurantistas puntos de vista. Es posible que al actuar así obtengan victorias parciales; pero no es menos cierto que, a la larga, serán derrotados porque actúan en contra de la marcha de la historia, de la moral ciudadana y de la comunidad internacional.

14. Mi delegación considera también que la presencia de Ian Smith en los Estados Unidos, por lo negativo de sus implicaciones, puede socavar el poder de negociación de la comunidad internacional en la búsqueda de una solución pacífica al problema de la ocupación ilegal y de la independencia de Namibia. La transgresión de las decisiones del Consejo de Seguridad no puede sino estimular en Sudáfrica a quienes están convencidos de que líneas duras e inflexibles, tarde o temprano, rinden su beneficio, al ablandar o doblegar la voluntad de quienes precisamente tienen a su alcance muy eficaces instrumentos de presión sobre los más obstinados defensores y promotores de la ilegalidad y del colonialismo. En este sentido, más negativo no puede ser el precedente de la visita de Smith a los Estados Unidos.

15. Al votar por la resolución que acabamos de aprobar, mi delegación ha querido reafirmar su convicción de que

hay que mantener la presión sobre el gobierno ilegal de Smith para la transferencia del poder a un gobierno que represente la mayoría genuina del pueblo de Zimbabwe, condición primaria para su legitimidad y, en consecuencia, para su reconocimiento por la comunidad internacional.

16. Sr. BISHARA (Kuwait) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítaseme comenzar felicitando a usted por ocupar la Presidencia del Consejo durante este mes. Durante los pocos días en que asumió la dirección del Consejo, ha dado muestras de gran habilidad y de una actitud digna que merecen sincera admiración. Le deseamos buena suerte y le brindamos nuestra cooperación.

17. También queremos expresar nuestro agradecimiento al Presidente saliente, Embajador Hulinský de Checoslovaquia, por la forma competente en que dirigió las deliberaciones del Consejo durante el mes pasado. Le transmitimos nuestra sincera gratitud.

18. Mi delegación se mostró en favor de celebrar una sesión oficial del Consejo de Seguridad para examinar la visita de Smith a los Estados Unidos. Creemos que es muy ventajoso celebrar una sesión de este tipo, porque pone de relieve el hecho de que el Consejo mira la visita con la seriedad que merece. Opinábamos que una reunión oficiosa del Consejo no estaba a la altura de las graves consecuencias derivadas de la visita de Smith. No tenemos razón para dudar de la sinceridad del Gobierno de los Estados Unidos, pero estamos seguros de que Smith se aprovechará de la visita para lanzar una ofensiva de propaganda con objeto de impresionar a la opinión pública norteamericana sobre los méritos de la solución interna que preconiza. Ayer fue su día de campaña en Nueva York. Somos escépticos en cuanto a las ventajas de una visita como ésta en lo que atañe a su utilización para presionarle a fin de que acceda al gobierno de la mayoría en Zimbabwe. Mi delegación llama la atención sobre el peligro que representa abrir las puertas de la publicidad al Sr. Smith. Está asistiendo al pináculo de la propaganda en su campaña encaminada a vender su solución interna a la opinión pública norteamericana.

19. La convocación del Consejo con el fin de reafirmar su resolución 253 (1968), incluido el inciso b) del párrafo 5, demuestra la conciencia del Consejo con respecto a las consecuencias de esta visita. El Consejo no podía permitirse seguir indiferente ante una grave violación de su resolución. Sin duda alguna, la violación permanente de dicha resolución es lo que hasta ahora ha mantenido intacto al régimen ilegal. Alguien puede argüir ante esto que la visita de Smith a los Estados Unidos no es tan trágica. Es su significado y las consecuencias lo que inducen al Consejo a deliberar y tomar medidas con el fin de desalentar que se repitan violaciones de su resolución. Dentro de este espíritu, mi delegación ha patrocinado el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

20. La delicadeza de la cuestión de las sanciones es tal que todo el edificio se desplomaría al extraer uno de sus componentes. Las violaciones deben ser siempre cortadas de raíz; de lo contrario, los que aplican las sanciones acabarán por sumarse a los que las violan. En otras palabras, no debe permitirse que el camino emprendido por los Estados Unidos pueda ser seguido por otros. Al respecto, mi

delegación se siente alentada al observar que los Estados Unidos no se oponen a la decisión del Consejo en que se pide que su Gobierno observe escrupulosamente las disposiciones de las resoluciones del Consejo relativas a sanciones. Esto demuestra que la visita está en contra de la voluntad colectiva del Consejo, incluyendo a la delegación de los Estados Unidos.

21. Mi delegación desea también expresar su profundo resentimiento contra la algarabía que ha rodeado la visita del Sr. Smith a los Estados Unidos. Es evidente que está aprovechando al máximo los más modernos medios de difusión de los Estados Unidos para tratar de convencer. Esto nos hace comprender el peligro derivado de predicar y de defender lo ilegal. Sin duda, la muralla erigida por la comunidad internacional contra las opiniones sostenidas por la minoría racista se ha desmoronado. A Smith se le ofreció una salida del aislamiento político y propagandístico, y no perdió tiempo para aprovechar al máximo las ventajas que se le ofrecían a fin de exponer sus opiniones y de eliminar a sus enemigos, que él ha presentado como sedientos de sangre e insaciables.

22. La oposición a la decisión del Gobierno de los Estados Unidos se hace más legítima si se tiene en cuenta el hecho de que un régimen ilegal boicoteado en el plano internacional es autorizado a difundir sus puntos de vista agresivos en una ciudad en que se encuentra la Sede de las Naciones Unidas, la misma Organización que ha declarado ilegal a este régimen y que le impuso sanciones con el fin de provocar su caída. Este acto es intolerable, y lo es todavía más si se tiene en cuenta la difusión extraordinaria que se ha hecho con respecto a los derechos humanos. Estamos aquí para tomar medidas contra un acto contrario a esos derechos humanos fundamentales, que constituye una violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Carta de las Naciones Unidas. De ninguna manera se alientan los derechos de la mayoría en Zimbabwe otorgando a aquel que encarna la ilegalidad un trato que, por lo general, se reserva a unos pocos privilegiados.

23. A este respecto, mi delegación expresa la decepción que le produce el hecho de que cuatro Potencias occidentales no hayan apoyado la resolución.

24. Mi delegación está satisfecha por la celeridad con que el Consejo actuó en un acontecimiento grave, que es inadmisibles incluso en términos de derechos humanos, por no mencionar sus consecuencias políticas, que constituyen un desafío a la autoridad del Consejo. Aquellos que han elaborado la abominable cruzada propagandística que lleva a cabo Ian Smith no debieran olvidar el sentido de urgencia que, asociado con el pesar, han inducido al Consejo a aprobar esta resolución.

25. Mi delegación espera que la reacción del Consejo a la decisión del Gobierno de los Estados Unidos tendrá la debida resonancia en los medios de difusión norteamericanos y no se perderá en medio de la andanada que se ha desatado con la visita de Smith. Es cierto que los medios de difusión nunca cortejan lo trivial, pero es igualmente cierto que es inmoral cortejar lo ilegal. Además, es obvio que el régimen ilegal de Zimbabwe se propone enredar a los Estados Unidos en la defensa del arreglo interno tanto

como quiere que los Estados Unidos acepten su evaluación de lo que deben hacer para impulsar ese arreglo interno. En resumen, todo el asunto se reduce al arte de vender un trato que el Consejo de Seguridad había declarado inaceptable. Mi delegación se complace de la celeridad con que ha actuado el Consejo y espera que la cháchara de vendedor del Sr. Smith caiga en oídos sordos.

26. Sr. CHEN Chu (China) (*interpretación del chino*): Recientemente, a despecho de la firme oposición de la opinión mundial, el Gobierno de los Estados Unidos decidió flagrantemente conceder visados de entrada a Ian Smith, caudillo del régimen racista de Rhodesia del Sur, y a otros. Se trata de una contravención y violación directas de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre sanciones obligatorias contra el régimen racista de Rhodesia del Sur. El hecho de que los Estados Unidos, como miembro permanente del Consejo de Seguridad que votara a favor de la resolución 253 (1968), haya considerado oportuno proceder como dijimos, hace aún más grave la situación. La delegación china no puede menos que expresar que lamenta profundamente este hecho.

27. Durante los últimos años, con el desarrollo incesante del movimiento de liberación nacional de Zimbabwe y las poderosas presiones de la opinión mundial, el régimen racista de Smith se ha visto acosado por dificultades, tanto internas como externas, hallándose cada vez más aislado. Al tiempo que intensificaba su represión del pueblo de Zimbabwe dentro de sus fronteras, ha cometido incesantes agresiones contra los países vecinos y ha llevado adelante obcecadamente su truco político del llamado acuerdo interno, en un intento por legalizar el régimen racista blanco, perpetuando así su dominación reaccionaria. En estas circunstancias, la medida adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos no puede menos que suscitar preocupación.

28. Debe destacarse igualmente que desde la aprobación de la resolución 253 (1968) relativa a las sanciones contra el régimen racista de Rhodesia del Sur, la resolución pertinente ha distado mucho de ser aplicada efectivamente. El Consejo de Seguridad no debe permanecer indiferente ante este hecho. La delegación china sostiene que el Consejo debe encarar seriamente esta violación de las sanciones cometidas por el Gobierno de los Estados Unidos y que, hasta tanto el pueblo de Zimbabwe obtenga una genuina independencia, las sanciones contra el régimen racista de Smith deben robustecerse y no debilitarse de ninguna manera.

29. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Seré muy breve en mis observaciones porque creo que un examen justo de las actas demostrará ampliamente que los Estados Unidos han estado en primer lugar en la búsqueda de una solución pacífica al problema de Rhodesia, que provoca profunda perturbación.

30. La decisión de los Estados Unidos de otorgar un visado a Ian Smith, en condiciones excepcionales, se hizo únicamente después de la más cuidadosa consideración. Al llegar a esta decisión, mi Gobierno era perfectamente consciente de su compromiso con arreglo a la Carta de las Naciones

Unidas de imponer y mantener las sanciones contra el régimen de Rhodesia. Igualmente éramos conscientes de la finalidad última de esas sanciones, es decir, poner fin al régimen ilegal y lograr un Zimbabwe independiente basado en el gobierno de la mayoría. En esa forma, finalmente se concedió el visado porque permitiría proseguir las discusiones que los Estados Unidos y otros han llevado a cabo en varios lugares con las diversas partes implicadas en la tragedia de Rhodesia. La concesión de ese visado significa que existe una posibilidad más de hacer progresos en la causa del Gobierno de la mayoría y de un arreglo pacífico. Eso no quiere decir que el Gobierno de los Estados Unidos haya decidido violar sus responsabilidades, que reconozca al régimen de Smith ni que levante el embargo comercial contra Rhodesia.

31. En cuanto al proyecto de resolución que se examinó hoy, los Estados Unidos no han de adoptar una posición sobre sus méritos ni en cuanto a la justeza o la imparcialidad con que presenta la cuestión. Puesto que somos parte de esta cuestión específica, y actuando en el espíritu del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta, los Estados Unidos se abstuvieron.

32. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Sr. Presidente, permítame, ante todo, felicitarlo por haber asumido el elevado y responsable cargo de Presidente del Consejo durante este mes. Nos complace ver en ese cargo al representante de Francia, país con el cual hemos establecido sólidas relaciones que se desarrollan con éxito, de cooperación global en aras de la paz y la distensión internacionales. Permítame expresar nuestro convencimiento de que su excepcional experiencia diplomática y sus cualidades personales serán prendas que permitirán a usted cumplir con éxito las funciones de Presidente.

33. Desearíamos igualmente expresar nuestro profundo reconocimiento al representante de la hermana República Socialista Checoslovaca, camarada Hulinský, quien con tanta maestría y competencia dirigió los trabajos del Consejo durante el mes pasado. Queremos hacer nuestro el alto elogio que ya se ha hecho en este recinto de sus actividades como Presidente del Consejo.

34. La delegación de la Unión Soviética considera sumamente oportuna la convocación de la sesión del Consejo de Seguridad destinada a examinar la cuestión de Rhodesia del Sur en relación con las medidas ilegales adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos al permitir el ingreso a su país del jefe del régimen racista ilegal, Ian Smith, y otros colaboradores africanos que son miembros del llamado Consejo Ejecutivo.

35. Compartimos la profunda preocupación que suscita esta medida tomada por los Estados Unidos, preocupación expresada en la declaración conjunta del Grupo de Estados de Africa en las Naciones Unidas [S/12885, *anexo II*]. Compartimos igualmente la evaluación que se hace en esa declaración de que la decisión de los Estados Unidos socava los esfuerzos de la comunidad internacional por aislar al régimen ilegal de Rhodesia del Sur y que lo estimula en su política de represión y de brutalidad insensible contra el pueblo de Zimbabwe.

36. Cualesquiera sean las excusas que los representantes de los Estados Unidos aleguen para justificar ese acto, los hechos no se modifican. Estamos ante una burda violación de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad que prohíben la prestación de cualquier tipo de apoyo moral o político al régimen de Rhodesia del Sur y que imponen sanciones amplias y concretas contra dicho régimen. En particular, los Estados Unidos contravienen la resolución 253 (1968), que prevé que todos los Estados Miembros deben tomar todas las medidas posibles para impedir la entrada a sus territorios de personas de quienes tengan razones para creer que han dado ayuda o aliento a las acciones ilegítimas del régimen ilegal de Rhodesia del Sur. También es evidente que esta actitud de los Estados Unidos constituye un paso más en el sentido de dar apariencia de legalidad a las maniobras de Smith, quien procura concretar el llamado arreglo interno con el propósito de preservar en Rhodesia el régimen racista colonial. De esta manera, los Estados Unidos violan burdamente las disposiciones de la resolución 423 (1978) del 14 de marzo de este año, en la que se declara ilegal e inaceptable todo arreglo interno en Zimbabwe concertado con los auspicios del régimen ilegal y exhorta a todos los Estados a no reconocer de ningún modo tal arreglo.

37. A pesar de las afirmaciones de que las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos tendrían por fin persuadir al régimen de Smith de que realice concesiones, somos testigos de cómo en los Estados Unidos se ha acogido pomposamente a Smith y se le han brindado amplias facilidades para que difunda sus opiniones. Esto no hace más que alentarlos a continuar desafiando a las Naciones Unidas y rechazando sus exigencias, tendientes al establecimiento inmediato en Zimbabwe de un auténtico gobierno de la mayoría.

38. Es imposible dejar de advertir la relación entre la llegada de Smith a los Estados Unidos y la campaña desarrollada aquí en favor de una derogación total de las sanciones impuestas al régimen de Smith, la que aparece reflejada en una resolución del Congreso norteamericano en pro de dicha derogación. Como es bien sabido, Rhodesia del Sur es un importante bastión del racismo y del colonialismo en el África meridional, donde se concentran los intereses económicos de los grandes monopolios occidentales. Es evidente que los círculos sumamente influyentes de los Estados Unidos, inclusive algunos legisladores norteamericanos, bregan incesantemente por impedir una auténtica libre determinación del pueblo de Zimbabwe, y procuran por todos los medios mantener el control de la situación imperante en Rhodesia y preservar las posiciones de los monopolios occidentales en ese país.

39. La cuestión que hoy examina el Consejo de Seguridad tiene, además, una significación más amplia y de principio. La decisión del Gobierno de los Estados Unidos de conceder visa de entrada al país a Ian Smith y sus secuaces, suscita la más grave preocupación por cuanto constituye una violación directa de una decisión obligatoria del Consejo de Seguridad por un miembro permanente de dicho órgano y miembro fundador de la Organización. Esa medida contraviene el compromiso asumido por los Estados Unidos en virtud del Artículo 25 de la Carta, que establece que "los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad".

40. Esta medida de los Estados Unidos menoscaba la autoridad del Consejo de Seguridad y daña la eficacia de sus medidas tendientes a la aplicación de los propósitos y principios de la Carta. Además, contradice las reiteradas afirmaciones de los Estados Unidos, en el sentido de que procuran fortalecer a las Naciones Unidas.

41. Como se trata en esencia de una violación de la Carta, es importante que el Consejo de Seguridad condene la decisión ilegal de los Estados Unidos y exija que se ponga fin de inmediato a las violaciones flagrantes del régimen de sanciones impuestas a Rhodesia del Sur. Sin embargo, la delegación soviética encontró posible apoyar el proyecto de resolución presentado al Consejo, teniendo en cuenta que expresa pesadumbre y preocupación por la decisión del Gobierno de los Estados Unidos que estamos considerando, que contraviene la resolución 253 (1968) y las obligaciones impuestas por el Artículo 25 de la Carta, y teniendo además en cuenta el hecho de que esa resolución exhorta a los Estados Unidos a observar escrupulosamente el régimen de sanciones impuestas a Rhodesia del Sur por el Consejo.

42. La delegación soviética ha declarado reiteradamente en el Consejo y en otros órganos de las Naciones Unidas que sólo será posible garantizar una auténtica libre determinación para el pueblo de Zimbabwe mediante la eliminación total del régimen ilegal de Rhodesia del Sur, en cualquiera de sus manifestaciones. Si ese régimen existe todavía en la actualidad y continúa desafiando a la comunidad internacional, ello se debe a que algunos Estados Miembros no respetan las decisiones del Consejo ni aplican las sanciones que él ha establecido.

43. Para poner fin a la dominación de los racistas en Rhodesia del Sur, es necesario fortalecer por todos los medios el régimen de sanciones establecido en virtud del Capítulo VII de la Carta. Es evidente que toda declaración acerca de un "diálogo" con los racistas y de la necesidad de influir en ellos por medio del convencimiento, no hace más que desviarnos de las medidas efectivas encaminadas realmente a la solución del problema de Rhodesia del Sur.

44. Guiada por su política de principio, que propicia la eliminación completa de todos los vestigios del sistema colonial de opresión y de todos los focos de colonialismo y racismo, la Unión Soviética continuará apoyando los esfuerzos tendientes a traspasar sin demora el poder en Zimbabwe a los auténticos representantes del pueblo de ese país, es decir al Frente Patriótico.

45. Sr. BARTON (Canadá) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, ante todo, deseo unirme a los oradores que han rendido homenaje a usted y a su país, con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Va a ser un mes de mucho trabajo y sé que usted aportará distinción a nuestra labor. Al mismo tiempo, quiero agradecer la excelente tarea realizada por su predecesor, el Embajador Hulinsky.

46. Al enfocar la cuestión que consideramos, el Gobierno canadiense ha tomado en cuenta los difíciles y complejos factores que están en juego en la situación de Rhodesia. Reconocemos que la decisión del Gobierno de los Estados Unidos, de permitir que Ian Smith visite ese país, fue una

violación de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, que establece sanciones contra Rhodesia. Canadá ha considerado siempre que la aplicación efectiva de esa medida constituye un elemento clave para hacer recaer todo el peso de la presión internacional sobre el régimen ilegal de Salisbury.

47. Sin embargo, tenemos conciencia de la necesidad de no omitir esfuerzo alguno que pueda aumentar la posibilidad de lograr un progreso real en las negociaciones entre todas las partes comprometidas en el conflicto. Observamos que el Gobierno de los Estados Unidos ha indicado que la visita fue acordada con carácter excepcional en la esperanza de que pudiera alcanzar los resultados a que aludo. Resulta clara la urgencia de encontrar una solución en vista del continuo derramamiento de sangre y de los sufrimientos causados.

48. En opinión del Canadá, no es evidente que los resultados de esta visita serán necesariamente perjudiciales para los objetivos que todos apoyamos y, en consecuencia, mi país decidió abstenerse en el voto de esta resolución. Esperamos que el Gobierno de los Estados Unidos tenga éxito en sus esfuerzos durante la visita en el sentido de convencer a Smith y sus colegas de la vital necesidad que existe de encaminarse hacia una genuina transferencia del poder a la mayoría. Que no haya dudas al respecto: el gobierno de la mayoría es inevitable. La única cuestión es saber si se obtendrá sólo al costo de más efusión de sangre o por medios pacíficos. Tenemos entera confianza en que los Estados Unidos continuarán haciendo todo cuanto puedan, en cooperación con el Reino Unido y con el apoyo de todos los Miembros de las Naciones Unidas, para lograr a la brevedad posible un arreglo pacífico de la cuestión de Rhodesia.

49. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, comenzaré haciéndome eco de los sentimientos expresados esta tarde aquí y expresándole mis felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por este mes. Creo que será un mes difícil y, en nombre del Reino Unido, diré que me complace verlo a usted, con su competencia, en la Presidencia.

50. Deseo también expresar nuestro agradecimiento al Embajador Hulinský por la eficacia con que guió a este Consejo durante el mes pasado, que fue también un mes muy difícil, y del cual salimos — así lo pienso — relativamente indemnes.

51. Al darme instrucciones de abstenerme al votarse esta resolución, mi Gobierno me ha pedido que expresara claramente que no lo ha hecho con un espíritu de desacuerdo con los elementos positivos que contiene el texto. El Gobierno británico sigue siendo decidido partidario de una solución del problema de Rhodesia en el espíritu de las propuestas anglonorteamericanas de 1º de septiembre de 1977 [S/12393] y de la observancia de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En cooperación con el Gobierno de los Estados Unidos continuaremos haciendo todo cuanto esté a nuestro alcance para facilitar un arreglo en Rhodesia que conduzca el Territorio a su independencia legal en condiciones pacíficas y de acuerdo con los deseos de su pueblo. Dentro de los

términos de esa estrecha cooperación, mi Gobierno llegó a la conclusión de que el Reino Unido debía abstenerse en la votación.

52. El Gobierno británico, desde el momento en que la visita del Sr. Smith fue discutida por primera vez, expresó su punto de vista de que la decisión de admitir o no al Sr. Smith y a sus colegas en los Estados Unidos correspondía al Gobierno de este país. Esa decisión surge de un sistema político y legal distinto al del Reino Unido. Deseo informar a los miembros del Consejo que nuestro Secretario de Estado ha rechazado hoy un pedido de parlamentarios británicos de conceder inmunidad judicial al Sr. Smith para visitar el Reino Unido a su regreso de los Estados Unidos, aunque el Sr. Owen señaló que, si hubiesen razones decisivas que aconsejasen otorgarle inmunidad en aras de un arreglo negociado, el Gobierno lo consideraría.

53. Pero la cuestión fundamental que esta visita ha suscitado en la mente de muchas personas va de hecho mucho más allá de la cuestión de si se le debería haber o no permitido al Sr. Smith la entrada en los Estados Unidos. La cuestión es — y la propaganda del Sr. Smith ha hecho, desde luego, una contribución en esto — si el Gobierno de los Estados Unidos continúa genuinamente comprometido en la defensa de los principios e ideales contenidos en las propuestas que hemos elaborado juntos hace más de un año y en las que hemos trabajado arduamente para llevarlas a la práctica. Mi Gobierno está plenamente convencido de esto.

54. Acogemos complacidos el compromiso expresado una vez más en la declaración conjunta de los Estados Unidos de América y del Reino Unido después de la visita del Sr. Smith al Secretario de Estado, Sr. Vance, el 9 de octubre, y también el hecho de que el Gobierno de los Estados Unidos haya aprovechado la visita del Sr. Smith para urgirle una vez más a que considere seriamente los términos de un arreglo que le fueron sometidos y a que acepte celebrar una reunión de todas las partes.

55. Sr. VON WECHMAR (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, me complace verlo dirigir las deliberaciones de hoy en su carácter de Presidente del Consejo por el corriente mes. Nuestra cooperación con usted estará influida por los estrechos y amistosos lazos que existen entre nuestras dos delegaciones en el Consejo de Seguridad, así como entre nuestros dos países.

56. Mi expresión de aprecio y gratitud se dirige también al Embajador Hulinský, que presidió las difíciles deliberaciones del mes pasado de manera tan competente y eficaz.

57. Paso ahora a expresar brevemente la posición de mi delegación en el tema que estamos considerando.

58. De acuerdo con la resolución 423 (1978), mi Gobierno se ha abstenido de otorgar ningún tipo de reconocimiento al llamado arreglo interno. Continuamos creyendo que sólo un proceso de negociaciones en el cual participen todas las partes interesadas — y, en particular, todos los grupos políticos del país — podría allanar el camino hacia una solución justa y perdurable del conflicto de Rhodesia y hacia una independencia internacionalmente aceptada para Zimbabwe.

59. Mientras tanto, la República Federal de Alemania adhiere a la decisión del Consejo en lo concerniente a las sanciones contra Rhodesia. Las autoridades de mi país han tomado todas las medidas del caso dentro de su jurisdicción para impedir cualquier violación de esa decisión, y continuarán haciéndolo. Por lo tanto, el Sr. Smith no podría haber entrado en la República Federal de Alemania.

60. En vista de las sanciones en vigor, la visita de dirigentes importantes del régimen ilegal de Salisbury a los Estados Unidos ha provocado preocupación y aprensiones en la comunidad internacional y en los mismos Estados Unidos. Mi delegación aprecia y comprende la explicación dada por el Gobierno de los Estados Unidos y estamos convencidos de que todos los aspectos pertinentes de la cuestión han sido debidamente tenidos en cuenta en la decisión adoptada. Hemos observado especialmente que no se tiene en absoluto la intención de dar reconocimiento alguno al régimen y que el Gobierno de los Estados Unidos está dispuesto a utilizar todas las oportunidades para persuadir a las partes interesadas de la necesidad de la negociación y la transacción como únicas alternativas a la guerra y a la violencia.

61. En vista del papel especial que los Estados Unidos, junto con el Reino Unido, han asumido en el proceso de negociación sobre Rhodesia, estima mi delegación que la explicación dada por la delegación de los Estados Unidos es suficiente y que no había necesidad del tipo de resolución que acaba de aprobarse. Por lo tanto, mi delegación se ha abstenido al votarse dicha resolución.

62. Sr. HARRIMAN (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, siendo esta la primera sesión oficial del Consejo a la que concurre bajo su Presidencia, deseo sumar la mía a las felicitaciones que se le han dirigido por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre. Usted representa un país en el que tuve el honor de servir como Embajador durante seis años, y he tratado de establecer muy cordiales relaciones entre nuestros dos países. Sin embargo, cuando surgió la cuestión de Sudáfrica y las transacciones en armamentos de su país con el régimen sudafricano, expresé en alta voz, como Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, mi condena a Francia, y creo que esto se ajustaba plenamente a la política de mi país.

63. Hoy usted no me escuchará condenar a Francia. He presenciado un cambio de política y hoy he visto la quintaesencia de esa política al separarse usted y su delegación de las intrigas y de la "pandilla de los cinco", como se lo llama en ciertos sectores, al votar a favor de una resolución sincera y sencilla que refleja el espíritu de todas las decisiones que hemos adoptado en el Consejo, gran parte de las medidas que hemos tomado y muchos de los objetivos que hemos tratado de alcanzar.

64. Asimismo, deseo felicitar al Presidente saliente del Consejo, Embajador Hulinský, buen amigo y vecino mío, por la excelente labor realizada durante el mes de septiembre.

65. Mi delegación se sintió sorprendida por la abstención del Canadá y la República Federal de Alemania en la

votación del texto al que me acabo de referir. Tal vez me sorprendió más aún la invitación que el Gobierno de los Estados Unidos extendió a Ian Smith para que visitara este país. He escuchado con asombro, pesar y preocupación las explicaciones — si puedo utilizar esas palabras — de algunas de las delegaciones occidentales sobre el motivo de su abstención.

66. Creo que, como acaba de indicarlo el representante del Reino Unido, ya se está ejerciendo presión en Europa, comenzando por el Reino Unido — como cabría esperarse —, donde varios políticos conservadores han pedido que se permita a Ian Smith visitar Londres. Se ha abierto la caja de Pandora, y continuaremos oyendo muchas noticias como ésta.

67. Lo que quiero señalar es que si analizamos la historia de Rhodesia — como lo ha dicho el representante de una Potencia mundial — los británicos han tratado de dar la espalda a la cuestión. Esto lo han hecho siempre. Incluso han ido más allá; han tomado medidas directas en apoyo del régimen de Smith. No me asombraría de que, a pesar de la declaración hecha en el sentido de que no se aceptará que Ian Smith visite el Reino Unido, se lo permitieran eventualmente. Es probable que este sea el pretexto que esperaban.

68. En 1965 me encontré personalmente envuelto — y tengo que repetir esto una y otra vez — en una situación en la que el Primer Ministro del Reino Unido hizo una declaración en el sentido de que incluso si Smith triunfaba, el Gobierno del Reino Unido no recurriría a la fuerza. Evidentemente, la declaración unilateral de independencia se hizo automática ante una declaración de este tipo.

69. He decidido abstenerme de recordar el informe Bingham, aunque todos lo conocemos. Este es el ejemplo más reciente de algo que no calificaré a fin de no utilizar superlativos que perjudicarían las relaciones tan cordiales que mantengo con el representante del Reino Unido y que, considero, siguen existiendo entre su país y el mío.

70. Creo que en 1965, cuando el régimen de la minoría racista de Ian Smith declaró la pretendida declaración unilateral de independencia que el Gobierno del Reino Unido con justicia describió como una traición a la Corona, ese Gobierno debió adoptar alguna medida. Como dije recientemente en otro foro, los británicos han emprendido actos bélicos — probablemente combatan en Belize — cuando han estado en juego la concesión de la independencia y la libertad a los pueblos. Nunca han luchado para dar la libertad y la independencia a un pueblo. Esta es la tragedia de un país que tiene la gran reputación de ser una de las mayores democracias del mundo. El Consejo de Seguridad declaró que la declaración unilateral de independencia era una traición a la Corona. El Consejo, mediante una resolución aprobada por unanimidad en 1966 y que recibió el apoyo del Reino Unido, exhortó al Gobierno británico a que aplastara la rebelión. Como ya he dicho, todos sabemos cuáles son las medidas que ha adoptado el Reino Unido.

71. El Reino Unido habla de diferencias entre los naturales de Zimbabwe que, supuestamente, estaría llamado a resolver como moderador, junto con los Estados Unidos. Ian Smith es un criminal que representa sólo a un puñado de

colonos criminales y asesinos que ahora se han convertido en un "partido". Y el Reino Unido — la Potencia colonial —, como ya he dicho, se ha convertido en "moderador".

72. Hemos visto estas tácticas en otras partes: en la India, Kenya y Nigeria, por ejemplo. Pero en Rhodesia, tras todos estos años de debate, la cuestión es peor que una broma cruel. Ian Smith no tiene derecho a estar en ninguna parte, salvo bajo custodia de la Corona. El Reino Unido tiene la responsabilidad de traspasar el poder al pueblo, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

73. Nadie ha impedido jamás a los líderes de Rhodesia ir a ninguna parte del mundo. En realidad, tengo frente a mí un montón de solicitudes de audiencia de Sithole y de otros procedentes de Namibia, y he celebrado reuniones con Muzorewa. Ellos han podido entrar en este país y salir del mismo. Nunca hemos opuesto objeciones; ahora forman parte del Gobierno. Han actuado ajustándose a su propio juicio. Pero cuando un gran país como los Estados Unidos se contradice y reemplaza la legalidad con una gran presión que podríamos llamar democrática, entonces comenzamos a preguntarnos qué pasa con la credibilidad del Consejo de Seguridad. Añadiré que si bien consideramos que las cuestiones son claras, que los Estados Unidos no han actuado de mala fe al someterse a estas presiones y que la administración de Carter es consecuente en cuanto a su política sobre Rhodesia del Sur, es sumamente lamentable leer que lo que se ha producido es "con el objeto de hacer todo lo posible para concertar un arreglo en Rhodesia" y que se proponen "utilizar esta oportunidad única para continuar las conversaciones" [S/12885, anexo I]. Si no fuera por esto, no me habría interesado en absoluto en que Smith estuviese aquí. Pero cuando la razón de ser se utiliza para justificar un caso que contraviene las disposiciones de la Carta, estamos ante una cuestión muy seria. Citaré de la resolución 253 (1968) porque algunos tal vez no sepan por qué encaramos tan seriamente una cuestión tan fútil. En este pasaje, el Consejo decidió que todos los Estados Miembros:

"Tomarán todas las medidas posibles para impedir la entrada a sus territorios de personas de quienes tengan razones para creer que son residentes ordinarios de Rhodesia del Sur y de quienes tengan razones para creer que han dado ayuda o aliento o que es posible que den ayuda o aliento a las acciones ilegítimas del régimen ilegal de Rhodesia del Sur o a cualesquier actividades tendientes a evadir cualesquier medidas dispuestas en esta resolución o en la resolución 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966."

74. Como el Grupo Africano con justicia declara en el documento del cual he estado citando [*ibid.*, anexo II], el Artículo 25 de la Carta ordena a todos los Miembros de las Naciones Unidas aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad.

75. La comisión de actos tales como el que se encuentra hoy ante el Consejo es más seria aún cuando una delegación ha apoyado una resolución pero no obra de acuerdo con ella.

76. Los 49 países africanos están comenzando a preguntarse si ellos son los tontos. Nosotros decidimos, en reuniones de la Organización de la Unidad Africana celebradas en Lusaka y en Libreville, constituir el Frente Patriótico. Esa fue una decisión bien ponderada. Sithole y Muzorewa estaban allí, ansiosos porque se les reconociera como parte de ese Frente. En un momento, lo describimos como un frente de fuerzas patrióticas. Ellos no pudieron mostrarnos dónde estaban sus fuerzas.

77. Como dije antes, 49 Estados africanos han decidido apoyar a los verdaderos líderes de Rhodesia y creemos que es sólo arrogancia de la gente adular a Ian Smith, que ha sido declarado rebelde internacional y, repito, debería estar encarcelado por traición.

78. Concluiré mi declaración repitiendo lo que dije a mitad de ella: mi delegación no considera que la administración de Carter haya actuado de mala fe. Más bien se siente molesta por el hecho de que se han aducido algunos argumentos fáciles para justificar la presencia de Smith aquí.

79. Sr. FUENTES IBÁÑEZ (Bolivia): La delegación de Bolivia, tal como lo manifestara desde el primer momento en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968), ha compartido plenamente la preocupación motivada por el otorgamiento de visas de ingreso por el Gobierno de los Estados Unidos al Sr. Ian Smith y a miembros de su régimen ilegal, contraviniendo así expresas disposiciones del Consejo.

80. Los Estados Unidos, a la par que cualquier otro Estado, pueden, en uso de su soberanía, tomar las disposiciones que convengan a sus intereses. Pero la significación que adquiere en este caso el uso de esa facultad, deviene en un hecho desalentador y por tanto lamentable, pues, tanto en lo jurídico como en lo político, debilita la autoridad del órgano máximo de la Organización. Sienta también, penoso es reconocerlo, funesto precedente, aún más significativo por cuanto constituye abierto desacato a las obligaciones contraídas por ese Estado en su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad.

81. De este modo se produce una situación perturbadora. Volvemos al campo de las excepciones odiosas, pues mientras para el resto de la comunidad internacional hay deberes que implican un sacrificio duro y sostenido, tal es el caso de las sanciones aplicadas a Rhodesia por sus vecinos inmediatos, parecería que hay otros países privilegiados que pueden dejar de cumplir sus obligaciones cuando así lo determinan sus intereses o lo exigen factores de presión interna.

82. Y aquí está la gravedad del caso, pues círculos influyentes de presión interna existen en todas partes y es contra ellos que tienen que defenderse los gobiernos cuando está de por medio el cumplimiento de principios y normas de conducta. Principios y normas de conducta que se reflejan en las decisiones compartidas libre y voluntariamente y que, como en el presente caso, representan un compromiso y una responsabilidad dentro del proceso histórico de la descolonización y la eliminación de toda forma de discriminación racial en que estamos todos empeñados.

83. Para el Consejo de Seguridad y para el Comité establecido bajo su resolución 253 (1968) se abre ahora un penoso interrogante: ¿Hasta qué punto ha quedado debilitada la fuerza de su mandato? ¿Acaso no es dar nuevos bríos a los audaces y a los aventureros permitirles alcanzar sus objetivos sin haberse redimido antes de su ilegalidad ni haber depuesto su rebeldía? ¿Tenemos que aceptar como válidas las contradicciones cíclicas en la conducta de una gran Potencia? ¿Acaso dichas contradicciones conciden con los sentimientos tradicionales de un pueblo generoso y amante de la libertad y la dignidad humana, como es el pueblo de los Estados Unidos? Nos resistimos a creerlo, aunque las circunstancias nos coloquen a menudo ante los hechos paradójicos en que incurren sus círculos de influencia y de opinión.

84. También tenemos gobernantes y legisladores que suelen ser flacos de memoria y transan con el utilitarismo despiadado olvidando al amigo. Tal es el caso de Bolivia, cuyo pueblo, a costa de grandes sacrificios, contribuyó a la victoria de una gran causa, como fue la que enarbolaron los Estados Unidos cuando la segunda guerra mundial, pero que hoy ese mismo pueblo, solidario y amigo en los momentos difíciles, se ve arrinconado contra el muro de la pobreza cada vez que la General Services Administration anuncia que colocará en el mercado de minerales una parte de sus reservas estratégicas. Al deprimirse los precios del estaño por la abundancia creada artificialmente se pasa por alto los graves trastornos que el solo anuncio de la venta de dichas existencias ocasiona.

85. De ese modo, la magra economía del pueblo boliviano, que precisamente contribuyó de buena fe a la acumulación de esas reservas aceptando con generosidad e idealismo precios onerosos y congelados por varios años en nombre de una alianza solidaria en defensa de la libertad y la democracia, ese mismo pueblo, digo, se ve empujado a un nivel de miseria agobiante y propicia por tanto a una profunda inquietud social generadora de imprevisibles males.

86. Como ya lo expresara en su declaración del 27 de septiembre pasado ante la Asamblea General el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Sr. Ricardo Anaya, ante el solo anuncio de que la General Services Administration pondría a la venta una partida de 35.000 toneladas de estaño de sus reservas estratégicas,

“la cotización del estaño ha bajado tanto, que la economía de Bolivia resultará perjudicada en sus ingresos con una disminución del orden de los 20 millones de dólares al año, cuando menos”².

Y más adelante agrega el Canciller de Bolivia:

“Una declinación de ingresos como la mencionada disminuye la aptitud del Estado para satisfacer las necesidades del pueblo y, por consiguiente, para consagrar, en la realidad, los derechos humanos. Así se confirma el hecho de que los países ricos, que tanto recomiendan respetar los derechos humanos son, sin

embargo, los que provocan las condiciones que determinan el naufragio de tales derechos”³.

87. La ambivalencia de conducta reflejada en el trato que se nos otorga a los países pobres, conviene decirlo una vez más, no proviene del pueblo de los Estados Unidos sino de los sectores de poder en los que maniobran los grandes consorcios financieros.

88. Tal como se refleja también en el caso que motiva esta reunión del Consejo de Seguridad, son esos mismos sectores de influencia que condonan la ilegalidad de un régimen que ha asentado su poder en un sistema de opresión y de violencia. Del mismo modo que se fustiga a los países débiles con exigencias difíciles muchas veces de alcanzarse en plazos milagrosos, se tiende un puente de amistad a un dirigente rebelde sobre quien pesan enormes responsabilidades. Y se le tiende la mano sin reparar en que su presencia no sólo ha de ser propicia para sus fines, sino que dará ocasión para que salgan a la superficie anacrónicos trasfondos racistas subyacentes. El relieve dado a su persona podría interpretarse como una tácita aceptación de su conducta y esto no puede menos que producir un natural desconcierto y una sincera pesadumbre.

89. El Consejo de Seguridad ha tenido que proceder ante un hecho consumado. Con paciente y noble dedicación, el Presidente del Comité de Sanciones, Embajador Jaipal, retomó una y otra vez el hilo de una trama visiblemente afectada hasta lograr, en colaboración con el Grupo Africano y a través de laboriosas consultas, un proyecto de resolución que trata de aliviar el deterioro y reafirma los principios. Se ha conseguido que dicho texto no se sumerja en los aspectos más negativos del problema, que el antecedente establecido no siente jurisprudencia y que sus efectos dañinos se mitiguen por la reafirmación del fundamento moral y por un sentimiento mayoritario de reiterada buena fe y de esperanza, de esa esperanza inmanente que viene de lo alto y por la que las buenas causas, sean cuales fueren las circunstancias que parecen oponerse y desviarlas del éxito final, hallan siempre el factor providencial que convierte el desaliento en renovada fe y el viento aciago en fuerza venturosa. Tales son las razones que hemos tenido en cuenta para votar por la aprobación del proyecto de resolución.

90. Finalmente, mi delegación desea agradecerle, Sr. Presidente, por su excelente conducción, plena del equilibrio y sagacidad que son propios del proverbial genio de Francia, y augurarle al mismo tiempo el más completo éxito en su Presidencia. Asimismo, deseo reiterar mi admiración y agradecimiento al Embajador Hulinsky, a quien le tocó en suerte un septiembre intenso pero que, gracias a su ponderación y experiencia, se convirtió en un período lleno de fecundas realizaciones.

91. Sr. NGUEMA-MBA (Gabón) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, con verdadero placer le dirijo a usted las felicitaciones de mi delegación en ocasión de ocupar la Presidencia de este eminente órgano que es el Consejo de Seguridad. En circunstancias tan llenas de consecuencias como las que plantea este debate, el Consejo tiene que regocijarse de poder contar con su experiencia y talento.

² Documentos oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 11a. sesión, párr. 363.

³ *Ibid.*, párr. 364.

Quisiera igualmente expresar mi sincero reconocimiento a su eminente predecesor, el representante de Checoslovaquia, que durante el pasado mes dirigió los trabajos del Consejo con mucho tacto y competencia.

92. Mi delegación está sumamente preocupada por la situación que existe en Zimbabwe. Como todo el mundo sabe, esta situación es verdaderamente explosiva. En efecto, no sólo el jefe rebelde Ian Smith sigue tomando nuevas medidas para afirmar aún más su régimen ilegal, sino que todavía insiste en imponer a la población africana mayoritaria los sufrimientos más atroces.

93. La posición de mi delegación ante este problema es bien conocida. Está de acuerdo con las decisiones tomadas por la Organización de la Unidad Africana y por la Asamblea General. Sin embargo, debo declarar una vez más que ninguna solución del problema rhodesio podrá aportar una paz verdadera si no cuenta con el apoyo efectivo de todas las partes en conflicto. Por consiguiente, cualquier arreglo que pretendiera entregar el poder a los presuntos representantes del pueblo rhodesio, estaría condenado al fracaso.

94. A este respecto, mi delegación apoya a quienes piensan que una conferencia que reúna a todas las partes sería la mejor y definitiva decisión para asegurar por fin una solución pacífica en Zimbabwe.

95. Yendo al objeto mismo de esta sesión, deseo decir que las profundas preocupaciones de mi delegación están totalmente reflejadas en lo que podemos llamar hoy la declaración del Grupo Africano relativa a la visita del jefe rebelde Ian Smith a los Estados Unidos [S/12885, *anexo II*].

96. En consecuencia, me limitaré a decir que mi delegación no comprende muy bien por qué ha podido ser adoptada una actitud tan equívoca con respecto a Ian Smith, sobre todo cuando se recuerda que las tentativas angloamericanas sobre la convocación de una conferencia de todas las partes para encontrar una solución al problema rhodesio, chocaron con la actitud más que recalcitrante de este mismo Smith.

97. Habiendo votado a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobarse, mi delegación espera vivamente que esta visita no permitirá que Ian Smith convenga a nadie de que su pretendido arreglo interno es aceptable, ni, sobre todo, provocará, ni entre los miembros del Congreso ni en el pueblo norteamericano, sentimientos favorables a un posible levantamiento de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas contra el régimen ilegal de Rhodesia. Deseamos creer que el Gobierno de los Estados Unidos no ha de permitir jamás que una decisión tan importante del Consejo quede exenta de todo su sentido.

98. Sr. HULINSKÝ (Checoslovaquia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, permítame en primer lugar expresarle en nombre de mi delegación mis sinceras felicitaciones con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Le aseguramos nuestra total colaboración.

99. Al respecto, me es agradable comprobar las tendencias muy positivas en el desarrollo de las relaciones entre

Francia y la República Socialista de Checoslovaquia. Nuestros dos países llevan a cabo esfuerzos encaminados al desarrollo armónico y equilibrado de estas relaciones, fundadas sobre ricas tradiciones y en el papel que Francia y Checoslovaquia desempeñan en el proceso de distensión y de cooperación pacífica en Europa. Las visitas realizadas a Francia en 1975 por el jefe del Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia, así como el intercambio de delegaciones parlamentarias y de otro tipo, han dado un nuevo impulso en esta dirección. La visita del Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia a Praga en el curso del mes de julio pasado confirmó el interés mutuo en el aumento continuo de los vínculos entre los Ministros de Relaciones Exteriores de nuestros dos países a nivel operacional.

[El orador continúa en ruso.]

100. La decisión del Gobierno de los Estados Unidos de permitir la entrada en este país del jefe del régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia del Sur, merece particular atención por parte del Consejo de Seguridad por cuanto puede tener graves consecuencias no sólo para una solución justa del problema de Rhodesia, sino también para la eficacia del trabajo futuro del Consejo.

101. Por lo que respecta a la delegación checoslovaca, compartimos plenamente la evaluación dada por el Grupo Africano a la visita del Sr. Smith en una declaración formulada el 6 de octubre [S/12885, *anexo II*]. Junto con los Estados africanos y con otros Estados miembros del Consejo, consideramos que se trata de una violación directa del espíritu y de la letra de las resoluciones del Consejo sobre Rhodesia, singularmente las resoluciones 253 (1968) y 423 (1978), y de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de Checoslovaquia ya ha expuesto su posición en la reunión del Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968), celebrada el 6 de octubre⁴. La decisión de la administración de los Estados Unidos mina los esfuerzos de la comunidad internacional destinados a lograr el aislamiento total del régimen racista ilegal. Su significado y peligro puede apreciarse plenamente en particular si se analiza en unión con otros pasos dados por los Estados Unidos con el fin de anular unilateralmente las sanciones económicas obligatorias impuestas contra el régimen ilegal. La decisión de la administración de los Estados Unidos está claramente encaminada a dar un aspecto de legalidad al régimen minoritario o al llamado arreglo interno, que es el resultado de una componenda ilegal concertada el 3 de marzo pasado.

102. Las consecuencias de tal decisión son extremadamente peligrosas y, por tanto, no pueden justificarse haciendo referencia a los "principios democráticos", ni a los llamados intentos destinados a celebrar negociaciones para conseguir la solución del problema de Rhodesia. El resultado sólo puede redundar en la intensificación de la actitud recalcitrante de las autoridades a transferir el poder a la mayoría. En la declaración del Grupo Africano, a que me he referido anteriormente, se dice lo siguiente:

"Semejante gesto al dirigente rebelde sólo puede servir para envalentonar al régimen ilegal en su obstinación y en su desafío permanente de la voluntad de la comunidad

⁴ S/AC.15/SR.316.

internacional, permitir al dirigente rebelde que insista en sus actos traicioneros contra la Potencia administradora y estimularlo aún más en su política de represión y de brutalidad insensible contra el pueblo de Zimbabwe.”
[Ibid.]

103. Partiendo de lo que acabo de decir, la delegación de Checoslovaquia apoyó la exigencia de que el Consejo de Seguridad adopte una resolución tal que refleje claramente el hecho de que el acto de la administración de los Estados Unidos representa una violación de las resoluciones pertinentes del Consejo y va en contra del objetivo de conseguir una solución justa al problema de Rhodesia.

104. Si bien votamos a favor del proyecto de resolución que acabamos de aprobar, deseamos destacar que, en nuestra opinión, el texto debería expresar con más claridad que el Consejo de Seguridad encara una violación de sus resoluciones y de la Carta de las Naciones Unidas.

105. Para terminar, una vez más doy las gracias a los miembros del Consejo por las amables palabras que me han dirigido en la sesión de hoy.

106. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy las gracias al representante de Checoslovaquia por las palabras amables que ha tenido para conmigo y para mi país.

107. Puesto que no hay más oradores inscritos, voy a hacer ahora una declaración como representante de FRANCIA.

108. Quisiera, al expresarme en esta calidad, rendir homenaje a mi predecesor en el cargo, el Embajador Hulinský de Checoslovaquia, que presidió los trabajos del Consejo durante el mes de septiembre con autoridad, habilidad y eficacia. Quiero también dar las gracias a mi colegas por las amables palabras que me han dirigido.

109. Los términos de la resolución que acabamos de aprobar reflejan los sentimientos de la delegación francesa. La entrega de un visado a Ian Smith está efectivamente en contra del régimen de sanciones contra Rhodesia establecido en virtud de la resolución 253 (1968).

110. El Gobierno de los Estados Unidos nos dice que al permitir al jefe rebelde ingresar a su territorio ha corrido un riesgo calculado y que está tratando de conducir a la razón a Ian Smith. No ponemos en duda esas intenciones. Incluso estaríamos dispuestos a formular votos para que la administración de los Estados Unidos consiga que ese visitante adquiriera conciencia de la necesidad de dar el poder a los representantes auténticos de Zimbabwe. Es preciso tener en cuenta que la iniciativa tomada no ha tenido en cuenta los términos de una resolución aprobada con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos. Esta es la razón por la cual la delegación francesa ha dado su voto a la resolución que acaba de ser aprobada.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.